CONCORDIA, 16 de Mayo de 2.024

Expte.N°28.018 S.C.

ORDENANZA REF. A IMPRESIÓN DE BOLETAS TASA GENERAL INMOBILIARIA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese en la Ordenanza N° 37.157 el siguiente artículo:

"Artículo N°5.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer de parte del dorso de las boletas de Tasa General Inmobiliaria para publicitar los servicios que desarrolla, a partir de la recaudación de dicha Tasa o promoción de campañas de concientización social".-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 16, de Mayo de 2.024.

DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
SECRETARIA

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
PRESIDENTE

Slp.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,21 de Mayo de 2.024.

Nº 38.315.

Téngase por Ordenanza Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

F U N D A M E N T O S

Que es necesario aumentar la conciencia tributaria de los vecinos de la ciudad de Concordia, para valorar y mejorar la recaudación de la Tasa General Inmobiliaria mostrando las distintas actividades que desarrolla el Departamento Ejecutivo con su recaudación o informando campañas de concientización social.

Que en la actualidad se encuentra vigente la campaña establecida por la Ordenanza N° 37.157, que se propone la modificación de la misma.

POR ELLO,